



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chulucanas, 09 de octubre del 2020

VISTO: El Informe Legal N°142-2020-430020-13205-OAL-HACH, de fecha 06 de octubre del 2020, Carta N°606-2020/GRP-430020-132005, mediante la cual la jefa del Equipo de Personal da trámite al Reconocimiento por cumplir 30 años de servicio de Don: MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, Nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54° del Dec. Leg 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, recibir la ASIGNACIÓN por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Mensuales al cumplir 25 años de servicios; y tres (03) Remuneraciones Mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, de acuerdo con lo establecido con el artículo 43° del decreto Legislativo N°276 – Ley de bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorga a los servidores de la carrera en el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el estado. De otro lado, la norma señala que los servidores nombrados se sujetan al sistema Único de Remuneraciones del Decreto Legislativo N°276, por lo que tienen derecho a los beneficios que la mencionada norma reconoce, entre los cuales se encuentran los subsidios y las asignaciones respectivas;

Que, el Decreto Legislativo N°1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su artículo 3° que están sujetas al sistema todas las entidades de la Administración Pública Consideradas en el artículo 3° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en la que precisa en el inciso 4) a los Gobiernos Regionales, sus órganos y entidades;

Que, a consecuencia de los documentos del Visto, el servidor Don: MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, Nombrado en el E.S.II-1Hospital Chulucanas, acredita el Derecho a percibir Tres (03) Remuneraciones Totales por cumplir 30 años de servicios al Estado tal como lo establece el primer y segundo considerando de esta Resolución y de acuerdo al reporte de Constancia de Haberes y Descuentos que adjunta el recurrente a su expediente;

Que, a través del Informe Legal N° 0142-2020-430020-132005-OAL-HACH, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por la oficina de Asesoría Legal del E.S. II-1Hospital de Chulucanas opina:

Que, el sustento legal de la Bonificación por 30 años de servicio se encuentra regulado por el artículo 54 del Decreto Legislativo N°276 "Ley de base de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público en lo que a derechos y beneficios de los trabajadores se refiere".

Que, en el citado informe, se indica que el servidor MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO, acredita con la documentación adjunta sobrepasar los 30 años de servicio al Estado; recordando que es de 30 años 02 meses de labor efectiva, al 30 de setiembre pasado;

Que, asimismo, la oficina de Asesoría Legal, opina proceder a realizar el reconocimiento por la entrega económica de Bonificación de 30 años de tiempo de servicio solicitado en favor del servidor MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO al haber cumplido la exigencia de ley para la acumulación de 30 años de servicio al Estado, se requiere contar previamente con disponibilidad y certificación presupuestal correspondiente; por lo que





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chulucanas, 09 de octubre del 2020

se requiere contar previamente con disponibilidad y certificación presupuestal correspondiente; por lo que corresponde remitir al área pertinente el presente informe, documento de referencia y anexos, a fin de que emita el documento correspondiente, y de contar con atención favorable se procede a emitir la resolución que reconoce la entrega económica a favor del servidor solicitante;

Que, a través del reporte de fecha 09 de octubre del 2020, el responsable de Remuneraciones, informa que la servidora **MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO**, le corresponde percibir la entrega económica equivalente a Tres mil sesenta y dos y 52/100 soles;

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1161, dispone la derogación de la ley N° 27657, del Ministerio de Salud, y de conformidad con el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, con Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley 30879 Ley de Presupuesto para el sector Público para el año 2019, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a solicitado por el Jefe del Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, visación del Responsable de Remuneraciones, Equipo de Personal, Asesoría Legal, con la Visación y Aprobación de la Unidad de Administración; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01-04-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP - CR del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral N° 082-2020/GOB. REG.PIURA-430020-132001, de fecha 11 de Mayo del 2020, en la cual se me DESIGNA el cargo de JEFE/A de Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la Asignación Económica, por cumplir 30 años de servicio, a favor del servidor. Don: **MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO**, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, Nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, por haber acreditado el derecho a percibir Tres (03) Remuneraciones Totales o Integrales, por el monto de S/3,062.52 (Tres mil sesenta y dos y 52/100 soles), según Hoja de cálculo, emitido por Remuneraciones y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

REMUNERACION TOTAL O INTEGRAL: S/ 1,020.84 x

VALORIZACIONES: 3

TOTAL 30 AÑOS (S/ 3,062.52)

Tres mil sesenta y dos y 52/100 soles

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el pago indicado en el Artículo 1°. De la presente Resolución, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.1.19.31 - Asignación por Cumplir 25 ó 30 años de Servicio del Personal Activo de la Unidad Ejecutora 40 Hospital de Chulucanas, con el cargo a las ampliaciones de calendario que asigne el Pliego - 0457- Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO 3°.- Hagase de conocimiento a las Unidades de Administración y Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Legajo, Remuneraciones, Archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
CPCC RUBEN UBILLUS SILVA
MAT N° 07-1425
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

